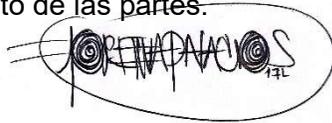


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2018 00032, de JAVIER ESTEBAN VILLEGAS LUQUE en contra de la CONCESIONARIO VIAL DE LOS ANDES – COVIANDES S.A. Y OTROS, informando que la audiencia anterior programada para el 27 de mayo de 2022 no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento de las partes.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**

Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

**CITAR** a las partes para la continuación de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO dentro del proceso ordinario laboral N° 2018- 0032, para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se continuará con el recaudo de pruebas, se decidirá clausura del debate probatorio, se escucharán alegatos y se dictará sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Previo a resolver la solicitud de ejecución presentada por el Dr. Juan Carlos Ruiz Chávez se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los honorarios ordenados en su favor como del *Curador Ad Litem*, de TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA designado mediante proveído del 8 de abril de 2019 (fl. 611).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 152 de fecha 12/09/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
---